128

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 SEP 2020

Expediente No. 11001 31 03 023 **2019 00742** 00

De cara a los escritos que preceden, conforme las manifestaciones realizadas por la apoderada de la parte actora, (fls. 117-120), ha de precisarse que, como en este asunto ya se emitió sentencia ordenando la restitución del inmueble objeto de restitución, atendiendo que la apoderada de la actora manifiesta que el demandado hizo entrega del inmueble, no hay lugar a continuar con los efectos de la decisión emitida, pues su objeto ya se superó, en consecuencia el juzgado resuelve:

Declarar terminado el proceso de restitución de inmueble arrendado adelantado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra JOHN MARCEL GARZÓN RICO**,** por falta de objeto para continuar con los efectos del fallo emitido, dada la entrega del inmueble objeto de restitución**.**

Cumplido lo anterior archívese el expediente.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez(2)

Sgr

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior se notificada por anotación en Estado No. 98 de
25 SET. 2020
El Secretario